



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES, ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, YAHAIRA GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN.
- MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/24/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025**, relativos a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovidos Karla Del Rosario Uc Tuz, en su carácter de ciudadana, militante del Partido Acción Nacional en Campeche y otrora candidata a la presidencia del comité directivo estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la **"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo de admisión con fecha **diecisiete de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecisiete de junio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de admisión de fecha diecisiete de junio del año en curso**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/JDC/24/2025 Y
ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025.

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU
CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y
OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU
CALIDAD DE CIUDADANA E INTEGRANTE DEL
CONSEJO ESTATAL DEL PAN Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, CÉSAR ISMAEL
MARTÍN EHUÁN, ENRIQUETA DEL CARMEN UC
ORDOÑEZ, FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES,
ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO,
ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, YAHAIRA
GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ, EN SU
CALIDAD DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PAN.
- MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, EN SU
CARÁCTER DE CIUDADANA E INTEGRANTE DEL
CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, Y
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DICTADA POR
LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL
EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE
PÉREZ CAMPOS.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, el secretario general de
acuerdos, da cuenta a la magistrada instructora de este órgano jurisdiccional con
el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**



VISTOS: la cuenta, la magistrada instructora;

ACUERDA:

PRIMERO: Plazo de presentación de los medios. Se tienen por presentados en tiempo y forma los medios de impugnación hechos valer por Karla del Rosario Uc Tuz, quien se ostenta como ciudadana, militante del Partido Acción Nacional¹ en Campeche y otrora candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN, en término de lo previsto en los artículos 641, 642, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ya que el acto impugnado fue publicitado a través de los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN el día treinta de abril de dos mil veinticinco, tal y como consta de la cédula de notificación², por lo que al haber presentado los medios de impugnación los días tres³ y seis⁴ de mayo, ante la autoridad responsable y este órgano jurisdiccional respectivamente⁵, se encuentran dentro de los cuatro días establecidos en la legislación electoral local.

SEGUNDO: Personería y legitimación de la actora. De conformidad con los artículos 641, 642, 648, fracción I, 649, 652, fracción V, y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a la ciudadana para promover los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se tienen por presentados y se reconoce la legitimación para comparecer como actora en los presentes medio de impugnación a Karla del Rosario Uc Tuz, en su calidad de ciudadana, militante del PAN en Campeche y otrora candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, personería y legitimación, que acredita a través de la copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral⁶, y copia certificada del Acuerdo CEPE-002/2025⁷; misma que le fue reconocida por la autoridad responsable al rendir los informes circunstanciados⁸ correspondientes, asimismo, se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones; el predio ubicado con el número 28, de la calle Mercurio, Fraccionamiento Valle del Sol, código postal 24090, de San Francisco de Campeche, Campeche; así como el correo electrónico *kypego@hotmail.com* y el número telefónico 981-126-98-23 y autorizando, para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a José Enrique Pereyra Gómez.

TERCERO: Autoridad responsable. Se tienen por recibidos los informes circunstanciados⁹, que rindió Priscila Andrea Águila Sayas, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones

¹ En adelante PAN

² Visible en las fojas 380 del tomo I y 332 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

³ Visible en la foja 7 del tomo I del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

⁴ Visible en la foja 20 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

⁵ Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/01/TEEC-Calendario-Oficial-2025.pdf>

⁶ Visible en la foja 19 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

⁷ Visible en las fojas 223 a 225 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

⁸ Visible en las fojas 2 a 6 del tomo I y 183 a 186 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

⁹ Visible en fojas 2 a 6 del tomo I y 183 a 186 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.



y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su **personería**; la cual acredita mediante copia certificada del Acta de la Sesión Virtual de Instalación de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN¹⁰, asimismo se tiene por reconocido el domicilio conocido para oír y recibir notificaciones.

CUARTO: Terceros interesados. Se tienen por presentados y recibidos los escritos de los terceros interesados, interpuestos por: Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Integrante del Consejo Estatal del PAN y Presidenta del Comité Directivo Estatal¹¹; Mario Enrique Pacheco Ceballos, también con la calidad de integrante del Consejo Estatal del PAN en Campeche y Secretario General del Comité Directivo Estatal¹²; Yara Luisa Caraveo Cervera, César Ismael Martín Ehuán, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Francisco José Inurreta Borges, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Alejandro Calderón González, Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez, todos suscribiendo la documentación en su calidad de integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN¹³; En términos de lo que disponen los numerales 648 fracción III y 669 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando todos ellos como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Luis Donald Colosio Murrieta número 165, colonia Vicente Guerrero, código postal 24090, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y autorizando para escucharlas en su representación a Lilia Citlali Hernández Gamboa y César Ismael Martín Ehuán; así como el correo electrónico *especialistaselectorales@gmail.com*.

QUINTO: Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 641, 642, 648, fracciones I, II y III, 652, fracción V, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que los medios de impugnación están presentados en tiempo y forma, y que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral Local; por lo que, encontrándose legitimada la parte actora para promover los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con fundamento en el artículo 674, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se admiten** los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovidos por Karla del Rosario Uc Tuz, en su carácter de ciudadana, militante del PAN y otrora candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en contra de la *"resolución dictada por las y los*

¹⁰ Visible en fojas 409 a 412 del tomo I del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

¹¹ Visible en las fojas 62 a 92 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

¹² Visible en las fojas 96 a 131 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.

¹³ Visible en las fojas 135 a 165 del tomo II del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado.



comisionados dentro del expediente número CJ/JIN/057/2025" (sic), y se abre instrucción.

SEXTO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por enunciadas y aportadas por parte actora, las pruebas instrumental de actuaciones y presuncionales humanas y legales, las cuales se tienen por **admitidas** y desahogadas dada su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad en el momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Por su parte la autoridad responsable, no aportó pruebas en sus informes circunstanciados.

SÉPTIMO: Cierre de instrucción. Esta autoridad **se reserva del cierre de instrucción** hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE personalmente y/o correo electrónico a la actora y terceros interesados, mediante oficio a la autoridad responsable, y a todos los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 690, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la magistrada instructora, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA INSTRUCTORA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de junio de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva. Doy fe. **CONSTE.**